**Anexo 2**

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES**

**POR PARTE DE LOS PROVEEDORES[[1]](#footnote-2)**

***(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas***

***con el membrete oficial del suministrador[[2]](#footnote-3))***

Los abajo firmantes aceptamosen su totalidad losTérminosy Condiciones Generales del PNUD, y por la presente nosofrecemos asuministrar loselementos que se enumerana continuación, de conformidad con las especificaciones yrequisitosdelPNUDcon arreglo a la SdC conel número de referencia \_\_\_\_:

**CUADRO Nº1:Oferta de suministro de bienes con arreglo a especificaciones técnicas y otros requisitos**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Artículo nº** | **Descripción/especificación de los bienes** | **Cantidad** | **Última fecha de entrega** | **Precio unitario** | **Precio total por artículo** |
|  | **ADQUISICION, INSTALACION E IMPLEMENTACION DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL:** |  |  |  |  |
| 1 | Primera etapa a ejecutar en el 2018 para la instalación de potencia aproximada de 30 KW. |  |  |  |  |
|  | 1. Reporte de modelación de radiación solar |  |  |  |  |
|  | 1. Obtención de documentación para presentación de planos |  |  |  |  |
|  | 1. Realización y presentación de planos a la empresa Distribuidora de Energía que aplique y cualquier otra institución que se requiera. |  |  |  |  |
|  | 1. Entrega e instalación de equipos para la primera parte del proyecto para generar potencia aproximada de 30 KW. |  |  |  |  |
| 2 | Segunda etapa a ejecutar en el 2019 con instalación de potencia aproximada de 70 KW o lo que alcance el área a ser utilizada. |  |  |  |  |
|  | 1. Entrega e instalación de equipos para la segunda parte del proyecto para generar potencia aproximada de 70 KW. |  |  |  |  |

**CUADRO Nº3:Oferta de cumplimiento con otras condiciones y requisitos conexos**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Se indican a continuación otras informaciones que formarán parte de su cotización:** | **Susrespuestas** | | |
| ***Sí***  ***Se cumplirá*** | ***No***  ***Se cumplirá*** | ***Si la respuesta es no, sírvase hacer una contrapropuesta*** |
| Tiempo de entrega estimado |  |  |  |
| Peso/volumen/dimensiones estimados del envío: |  |  |  |
| País(es)de origen[[3]](#footnote-4): |  |  |  |
| Garantía y requisitos de posventa |  |  |  |
| 1. Garantía mínima de 25 años para los paneles solares y 5 años para los inversores. |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| 1. Otros |  |  |  |
| Validez de la cotización |  |  |  |
| Todas las provisiones de los Términos y Condiciones Generales del PNUD |  |  |  |
| Otros requisitos*[sírvanse especificar]* |  |  |  |

Toda otra información que no hayamos facilitado automáticamente implica nuestra plena aceptación de los requisitos, términos y condiciones de la Solicitud de Cotización

*[nombre de la persona autorizada por el suministrador][cargo][fecha]*

**Anexo 3**

## Términos y Condiciones Generales

**1. ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

Esta Orden de Compra sólo podráser aceptada una vez que el Proveedor haya firmado y devuelto una copia como acuse de recibo, o tras la entrega oportuna de las mercancías de conformidad con los términos de esta Orden de Compra, según se especifica aquí. La aceptación de estaOrden de Compra constituirá un contrato entrelas Partesen virtud del cuallos derechos yobligaciones de las Partes se regirán exclusivamente por los términos y condiciones de la presente Orden de Compra, incluyendo las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que propusiere el Proveedor obligará al PNUD, salvo que dé su acuerdo por escrito un funcionario debidamente autorizado del PNUD.

**2. PAGO**

2.1 El PNUD deberá, en cumplimiento de las condiciones de entrega y salvo disposición en contraen lapresente Orden de Compra, efectuar el pagoen los 30 días siguientes a la recepción de la factura del Proveedo rpor los viene sy copias de los documentos de embarque especificados en la presente Orden de Compra.

2.2 El pagode la factura mencionadasupra reflejarácualquier descuento indicado enlas condiciones de pagode la presente Orden de Compra, siempre y cuando el pago se efectúe en el plazo estipulado en dichas condiciones.

2.3 Salvo que fuera autorizado por el PNUD, el Proveedor deberá presentar unafactura en relación con la presente Orden de Compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la citada Orden.

2.4 Los precios indicados enesta Orden de Compra no podrán aumentarse, salvo acuerdo expreso y por escrito del PNUD.

**3 EXENCION TRIBUTARIA**

3.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentas del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además, se exime a las Naciones Unidas de pagar derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Proveedor consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

3.2. De igual modo, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Proveedor cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Proveedor haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Proveedor el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión, bajo protesto. En este caso, el Proveedor entregará al PNUD los comprobantes por escrito de que el pago de los impuestos, derechos o gravámenes se haya realizado y haya sido debidamenteautorizado.

**4 RIESGO DE PÉRDIDA**

El riesgo de pérdida, daño o destrucción de los bienesse regiráde conformidad conIncoterms2010, a menos que haya sido acordado lo contrariopor las Partesen la parte frontal de estaOrden de Compra.

**5. LICENCIAS DE EXPORTACIÓN**

Con independencia del Incoterm 2010 que se utilice en esta Orden de Compra, el Proveedor obtendrá todas las licencias de exportación que requieran los bienes.

**6. BUEN ESTADO DE LOS BIENES Y SU EMBALAJE**

El Proveedor garantizaráque los bienes, incluido su embalaje, cumplen con las especificaciones establecidas en la presente Orden de Compray que aptos para losfines a que suelen destinarse dichos bienes y para los fines que el PNUD comunicó expresamente al Proveedor, y que están libres de defectos de materiales y fabricación. El Proveedor garantizará también que las mercancías estén envasadas o embaladas adecuadamente para proteger los bienes.

**7. INSPECCIÓN**

7.1 El PNUD dispondrá de un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no cumplen con lo indicado en la presente Orden de Compra, el pago de los bienes de conformidad con la presente Orden de Compra no se considerará una aceptación de la mercancía.

7.2 La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

**8. VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUDde la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra no viola ninguna patente, diseño, nombre comercialo marca registrada. Además, el Proveedor, de conformidad con esta garantía, indemnizará, defenderá y mantendrá al PNUD y a las Naciones Unidasa salvo decualquier acción oreclamointerpuesto contra el PNUD o las Naciones Unidas relativa a una supuesta infracción de patente, diseño, nombre comercialomarcaenrelación con los productosvendidos bajoesta Orden de Compra.

**9. DERECHOS DEL PNUD**

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de susobligaciones en virtud de los términos y condiciones de esta Orden de Compra, incluyendo pero no limitado a la imposibilidad de obtener las licencias de exportación necesarias o de hacer entrega de todo o parte delosbienes en lafecha o fechas de entrega acordada, el PNUD podrá, después de dar al Proveedor un avisorazonablepara que cumpla su obligacióny sin perjuicio decualesquiera otros derechos o recursos,ejercer uno o más de los siguientes derechos:

9.1 Adquirirla totalidad oparte de los productosde otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigiral proveedorla responsabilidad por cualquier aumento de los costos en que hubieseincurrido.

9.2 Negarse aaceptar la entregade todos o partede los bienes.

9.3 Rescindir la presente Ordende Comprasin responsabilidad alguna porlos gastos de rescisión u otra responsabilidad de cualquier tipo del PNUD.

**10. RETRASO EN LA ENTREGA**

Sin perjuicio decualesquiera otros derechos uobligaciones de laspartes que constan en el presente, si el Proveedor no pudiera entregar los bienes en la(s)fecha(s) de entrega(s)prevista(s) en esta Orden de Compra, el Proveedor,(i) consultará inmediatamente al PNUD para establecer los medios más rápidospara suministrarla mercancía, y (ii) utilizará un medio rápidode entrega,a su costa(a menos que el retraso se deba a un caso de fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.

**11. CESION Y QUIEBRA**

11.1 ElProveedor no podrá, excepto después de haber obtenidoel consentimiento por escritodel PNUD, ceder, transferir, dar en prenda odisponer de otro modo dela presente Orden de Compra, o parte de ella, o cualquiera delos derechos u obligaciones del Proveedoren virtud de la presente Orden de Compra.

11.2 Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de la empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos, rescindir inmediatamente la presenteOrden de Compra emplazando al Proveedor mediante aviso escrito de terminación.

**12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE O, EMBLEMA DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no utilizará en modo alguno el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas con ninguna finalidad.

**13. PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD**

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD, sin contar antes con la autorización específica del PNUD en cada caso.

**14. TRABAJO INFANTIL**

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus filiales realiza prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir la presente Orden de Compra de inmediato, mediante la debida notificación al proveedor y sin responsabilidad alguna para el PNUD por costos de rescisión u otro tipo de responsabilidad.

**15. MINAS**

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguna de sus filiales se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patente, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Proveedor, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad para el PNUD.

**16.0 RESOLUCION DE CONFLICTOS**

**16.1** **Resolución de mutuo acuerdo**: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de mutuo acuerdo cualquier conflicto, controversia o reclamo que surgiese en relación con la presente Orden de Compra o con algún incumplimiento, rescisión o invalidez relacionados con éste. En caso de que las Partes desearan buscar una solución de mutuo acuerdo mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

**16.2 Arbitraje:Si el conflicto**, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con estaOrden de Compra, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez no, se resolviera de mutuo acuerdocon arreglo a lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de resolución de mutuo acuerdo de la otra Parte , dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables.El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17. **PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada de lo estipulado en estos Términos y Condiciones Generales o en esta Orden de Compra se considerará como renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18. **EXPLOTACIÓN SEXUAL**

18.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o el abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratista, de sus empleados o de cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato. Para estos efectos, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para prohibirque lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, intercambien dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores o actividades sexuales, o entablar relaciones sexuales que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autorizará al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o responsabilidad de ningún otro tipo.

18.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado(a) con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista o de cualquier otra persona que pueda contratar el Contratista para realizar alguno de los servicios que incluye este Contrato.

**19. LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

1. **FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Con arreglo al Reglamento Financiero y a las normas del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee laautoridad para aceptar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio del presente Contrato, o renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable contra el PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

1. *Este apartado será la guía del Proveedor en la preparación de su Propuesta.* [↑](#footnote-ref-2)
2. *El papel de cartas oficial con el membrete de la empresa deberáseñalar datos de contacto –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.* [↑](#footnote-ref-3)
3. *Si el país de origen exige una licencia de exportación para los bienes en cuestión u otros documentos relevantes que pueda solicitar el país de destino, el suministrador deberá presentar dicha documentación al PNUD si se le adjudica el contrato/orden de compra.* [↑](#footnote-ref-4)